

No. S-2019- 0 3 0 4 6 3

/ MEBUC - ASECO 29

Bucaramanga 2 9 MAR 2019

Señor Secretario General Concejo Municipal de Bucaramanga Bucaramanga CONCEJO DE BUCARAMANGA VENTANILLA UNICA

EXTERNA RECIBIDA 9385 FECHA: 02/04/2019 HORA- 10:45:00

FOL- 1

Asunto: respuesta cuestionario proposición número 6.

Teniendo en cuenta la proposición generada el 7 de marzo del presente año, por parte del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito dar respuesta al cuestionario en los siguientes términos:

1. ¿De qué manera la administración municipal de Bucaramanga apoya y garantiza las disposiciones previstas en la Ley 1801 de 2016 para propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas infractoras de este Código?

La administración municipal de Bucaramanga desde la expedición de la Ley 1801 de 2016 ha contribuido en su implementación a través de la creación de Inspecciones de Policía de carácter permanente en las que se propician las condiciones para el cumplimiento y garantía del derecho a la defensa y contradicción por parte de la ciudadanía inmersa en Comportamientos Contrarios a la Convivencia.

A partir de lo anterior, se han adecuado los espacios para el funcionamiento de las inspecciones de Policía, así como el nombramiento del personal requerido para estas funciones; así mismo, ha propiciado los escenarios para la aprobación de proyectos encaminados a la adquisición de comparenderas empleadas como herramienta para la aplicación del Código.

2. ¿Existen Centros de protección para los infractores del Código de Policía y de no existir manifieste quien es la autoridad competente para la asignación y búsqueda de los recursos para tal fin?

En la actualidad la ciudad de Bucaramanga no cuenta con el Centro de Protección para el traslado de ciudadanos en las condiciones descritas en el artículo 155 del Código Nacional de Policía; es de resaltar, que de conformidad con el contenido del artículo 205 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016, corresponde al Alcalde Municipal Establecer, con el apoyo del Gobierno Nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía Nacional.

 Se informe la aplicación y el destino final de los dineros recaudados por concepto de comparendos por infringir el Código de Policía.

El Decreto 1284 de 2017 Artículo 2.2.8.4.1, establece el cobro, recaudo y administración del dinero por concepto de multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, cuyos recursos ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales.

En cumplimiento del parágrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el 60% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un 45% será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un 15% a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas; el 40% restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

¿Qué programas se vienen implementando para promover la convivencia ciudadana en los diferentes ámbitos sociales?

Actualmente la Policía Metropolitana de Bucaramanga viene desarrollando los siguientes orientados a la promoción de espacios que permitan fortalecer la Convivencia y Seguridad Ciudadana: jóvenes a lo bien, campañas de prevención contra el hurto en todas sus modalidades, socialización del Código Nacional de Policía y Convivencia, fortalecimiento de frentes de seguridad, vínculos ciudadanos, gestión inter comunitaria, cívica de mayores, encuentros comunitarios, cívica infantil y juvenil, espacios pedagógicos, carabineritos y show canino.

Atentamente,

Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por Teniente. Abg. Laura Fernands mado Bolívar Revisado por: Cr Edinson Rodríguez Daza. Fecha de elaboración: 21/03/2019 Ubicación C:/mis documentos

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira Teléfono: 6338053 mebuc.cosec@policia.gov.co www.policia.gov.co

Aprobación: 27/03/2017

VER: 3